



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

**18852**

**CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL, Notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores instruidos por infracciones administrativas en materia de consumo.**

No habiendo sido posible las notificaciones de las resoluciones de los expedientes que a continuación se relacionan, instruidos en la Conselleria de Salud, Familia y Bienestar Social por infracciones a la normativa de consumo, por desconocimiento del domicilio actual de los sancionados o por no haberse podido localizar a los destinatarios, se transcribe a continuación la relación de sancionados y de las sanciones impuestas, a efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; haciéndoles saber que contra éstas podrán interponer Recurso Alzada, en el plazo de un mes, ante la Hble. Conseller de Salut, Família y Bienestar Social.

Instrucciones para el pago del importe de la multa

1º. - Si desean realizar el pago del importe de las sanciones, tienen a su disposición el Documento Unificado de Ingreso, junto con la Resolución del expediente, en la Unidad de Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

2º. - Para hacer efectivo el pago en el periodo voluntario el Reglamento General de Recaudación establece los siguientes plazos:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde el día de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el hábil inmediatamente posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el 05 del segundo mes posterior o el hábil inmediatamente posterior.

3º. - El ingreso del importe de la multa habrá de ser efectuado a nombre de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Conselleria de Salut, Família y Bienestar Social, y adjuntar el documento de ingreso que figura en el expediente, en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación:

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 'Sa Nostra'.
- Caixa de Pensions 'La Caixa'.
- Banca March.
- Banco de Crédito Balear.
- Banco Bilbao-Vizcaya.

4º. - Una vez efectuado el ingreso deber ser comunicado a esta Conselleria remitiendo fotocopia del documento de ingreso diligenciado por el Banco, a la dirección General de Salud Pública y Consumo, calle de Jesús, 38-A (07010) de Palma.

Exp. núm.:	Expedientado (Población)	Fecha Resolución:	Sanción:
CO. 171/11	LAYETANA NEWCO OCHO, SL	27/09/2012	10000 €

Palma, 25 de septiembre de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO**  
Federico Antonio Sbert Muntaner

